



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00101477- -UNC-AEF#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente - de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. GABRIEL GARCÍA, quien prestará sus servicios en la Orquesta Sinfónica de la UNC;

Lo manifestado en el Orden 30 por la citada dependencia y, en el Orden 41, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68624-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 31, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. GABRIEL GARCÍA (D.N.I. 31.648.562), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión y Vinculación en el orden 30, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. GABRIEL GARCÍA, entre el 1° de enero de 2021 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte

de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°. - El Sr. GABRIEL GARCÍA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación.

mp